

Tacna, **26 ABR. 2021**

OFICIO MÚLTIPLE N° 117 -2021-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):
DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SECUNDARIA
IIEE FOCALIZADAS

Presente.-

ASUNTO : DIFUSIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PP PTCD – IIEE FOCALIZADAS
SECUNDARIA.

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 010-2021-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA.

Me dirijo a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación ha remitido la DIRECTIVA N°010-2021-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA, Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas –PP-PTCD 051 en el ámbito educativo de la DRSE TACNA – 2021, aprobada con R.D.R. N° 0502-2021, en la cual se emiten disposiciones para la implementación de acciones preventivas del consumo de drogas y problemas asociados.

Cabe mencionar que, los directores de las IIEE Focalizadas, tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la presente directiva y participar activamente en la implementación de las actividades propuestas por el programa. Adjunto directiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
JEFE AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N°) O -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS PP-PTCD 051 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA ORE TACNA • 2021

I. FINALIDAD:

Brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la ORE Tacna.

II. OBJETIVOS:

General

Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 051.

Específicos

- .../ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- .../ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.

III. ALCANCES:

- .../ Gobierno Regional de Tacna
- .../ Dirección Regional de Educación de Tacna
- .../ Dirección Regional de Salud
- .../ Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.
- .../ Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano
- 4.2 Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 4.3 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 4.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED
- 4.5 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial
- 4.6 Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- 4.7 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas
- 4.8 Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- 4.9 Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA
- 4.10 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 4.11 Decreto Supremo N° 006-2012-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 4.12 OS N° 004-2018- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- 4.13 Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU "aprendo en casa"
- 4.14 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, aprueban Currículo Nacional de Educación Básica Regular
- 4.15 R.V.M. N° 273-2020/MINEDU, Actualización de la Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en las JEE y Programas Educativos de la Educación Básica"
- 4.16 RVM N° 098-2020-MINEDU, que modifica la RVM N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguran el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y Programas Educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- 4.17 R.V.M. N° 273, que aprueba las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica



- 4.18 Resolución viceministerial N° 212-2020-MINEDU, Lineamientos de Tutoría y orientación educativa para la Educación Básica Regular
- 4.19 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
- 4.20 Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA
- 4.21 Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (i) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (ii) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (iii) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca, para usos no tradicionales ni industriales.
- 5.2 Decreto supremo N°061-2017-PCM, que aprueba estrategias Nacionales de lucha contra las drogas. Programas de prevención psicopedagógica siendo una de ellas Promoción para una vida sin drogas.
 - 5.2.1 El Programa de Promoción para una vida sin drogas promueve en los estudiantes el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas; así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del Programa de Prevención para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes sanos, libres de drogas" R.V.M. N° 004-2007-ED.



VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán en forma virtual de manera sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC en las siguientes acciones:
 - ../ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
 - ../ Capacitar a los docentes tutores de manera virtual para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
 - ../ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
 - ../ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
 - ../ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa de forma virtual con especialistas de TOE de la DRET, UGEL Tacna, coordinador técnico, facilitadores del Equipo Técnico Regional.
 - ../ Proporcionar materiales para el desarrollo de las sesiones para los tutores de la IE focalizadas.
- 6.2 Los directores (as) de las instituciones educativas focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:
 - ../ Cumplir con las disposiciones específicas de la presente directiva y participar activamente a través de alguna plataforma virtual en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
 - ../ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción de las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas donde no existe la plaza de Coordinador de TOE
 - ../ Promover en la comunidad educativa la inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT), así como en el Plan Curricular de Tutoría, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
 - ../ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del Programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
 - ../ Brindar el apoyo en el desarrollo de los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo.



- ../ Difundir el Programa y comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas de manera virtual.
- ../ Asegurar el desarrollo de las 06 sesiones de tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y que todos los estudiantes participen del desarrollo de las sesiones virtuales de tutoría.
- ../ Apoyar, coordinar con los facilitadores de Familias Fuertes: Amor y límites, para el desarrollo de las sesiones virtuales de Programa de Familias Fuertes.
- ../ Contar con el Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes según reporte del SIAGIE, 06 sesiones de tutoría efectivas con monitoreo y acompañamiento, 7 sesiones del programa Familias Fuertes: Amor y Límites efectivas con monitoreo y acompañamiento.
- ../ Informar trimestralmente a la UGEU DRET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2021.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2021, la Dirección Regional de Educación de Tacna y la UGEL Tacna como unidades ejecutoras garantizarán lo siguiente:

- a. El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 051, tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza.
- b. El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2021 será como se indica:

- ../ 7977 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas públicas.
- ../ 140 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

El Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas debe cumplir las siguientes actividades:

7.2.1 ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

- a. Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:
Se realizarán 20 aplicaciones por parte de los facilitadores de la DRET capacitados por el Programa durante el presente año 2021.
Cada aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites será desarrollada por el equipo de facilitadores capacitados, los cuales desarrollaran en reuniones sincrónicas o asincrónicas y participación de trabajos virtuales.
El equipo de facilitadores realizará 01 aplicación por colegio, con el desarrollo de 07 talleres por aplicación, siendo un total de 112 sesiones con la participación de 10 familias en cada aplicación. Teniendo un total de 160 familias participantes.
- b. Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites
El coordinador(a) y/o el profesional de apoyo técnico del PP PTCD 051 realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones, del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar y monitorear virtualmente a los facilitadores en el desarrollo de las sesiones.
Los facilitadores informaran mensualmente sobre los avances de los talleres a la coordinación del programa.
Los facilitadores responsables del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, después de culminadas las aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido por el Coordinador Técnico del PP-PTCD. Se registrarán como familias beneficiadas aquellas que hayan participado en no menos de 5 de las 7 sesiones de manera virtual.

Podrá haber más de una aplicación en las IIEE de mayor cobertura de estudiantes, asimismo podrán participar en las aplicaciones del Programa, estudiantes del nivel secundario.

7.2.2 ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESTUDIANTES

Para la implementación de las actividades se han propuesto las siguientes tareas que serán desarrolladas virtualmente de forma sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC, estas son las que a continuación se describen:

- a. Gestión para la implementación del Programa de Prevención



La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, haciendo un total de 09 informes. La elaboración del documento estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por el apoyo técnico, por los facilitadores, asistente administrativo y especialistas de TOE.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad de la especialista encargada del Área de TOE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

- b. Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en estudiantes:

Consiste en realizar una capacitación de manera virtual dirigido a los docentes tutores de cada Institución Educativa focalizada en coordinación con el facilitador, cada uno con una duración de 7 horas pedagógicas, pudiéndose realizar en fases, durante el mes de mayo, siendo capacitados de forma virtual un total de 304 docentes tutores que equivale el 100% del cumplimiento de la meta.

- c. Aplicación del Programa de Prevención del Consumo en el ámbito educativo a través de la Tutoría. La presente tarea consiste en realizar 304 aplicaciones del PP PTCD en la actividad de fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario de las instituciones educativas seleccionadas, desarrollará 06 sesiones establecidas según el Programa de Prevención, de acuerdo al grado que cursan los estudiantes a su cargo.

Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de las 06 sesiones de Tutoría por cada tutoría que se tenga. El informe del facilitador debe indicar además el número de aplicaciones del Programa realizadas, el número de personas que participaron de las 06 sesiones (Adjuntando los siguientes formatos: Lista de asistencia, Programación de las sesiones, Ficha de monitoreo de las sesiones y Screenshot de las actividades realizadas de manera virtual y los que se consideren necesarios.

- d. Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo (01-02 grupos por cada I.E. intervenida)

Consiste en desarrollar estrategias socioeducativas virtuales, dirigidos a estudiantes en situación de riesgo, en las 17 Instituciones Educativas focalizadas, cada aplicación comprende el desarrollo de 7 talleres, se ejecutarán 01-02 aplicaciones por IE; la selección de los estudiantes será de acuerdo al perfil establecido por el programa y estarán a cargo del coordinador de TOE, tutores. Cada grupo de intervención no debe exceder los 20 estudiantes ni ser menos de 15.

Culminada la aplicación debe reportarse adjuntando las evidencias del trabajo desarrollado.

7.3 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas PP-PTCD051, en las instituciones educativas focalizadas se desarrollará desde mayo a diciembre del 2021.

7.4 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTUDIANTES DE LAS IIEE PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORIA:

- 7.4.1 Asegurar el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD en las Instituciones Educativas focalizadas por el PP PTCD.
- 7.4.2 La Unidad Ejecutora de Tacna es responsable de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD.
- 7.4.3 Los Directores y Coordinadores de TOE de las Instituciones Educativas focalizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades / acciones para el cumplimiento de las metas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican los talleres de tutoría mediante diversos medios de comunicación remota.
- 7.4.4 Los Directivos y Coordinadores de TOE, son responsables de insertar en el PTI, las actividades del programa, y los docentes tutores insertar en el PTA las sesiones de tutoría, desarrollan y aplican las seis sesiones del programa en tutoría.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los facilitadores seleccionados para el desarrollo del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deberán presentar el informe correspondiente de las aplicaciones desarrolladas y padrón de Familias Fuertes.



- 8.2 Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRET, el informe correspondiente en coordinación con el facilitador encargado, adjuntando evidencias de las acciones realizadas y padrón de estudiantes
- 8.3 La Dirección Regional de Educación, previa evaluación de las aplicaciones presentadas por los docentes tutores y docentes facilitadores de las IIEE en coordinación con los facilitadores del equipo técnico del PP-PTCD, reconocerá mediante Resolución de Felicitación al personal docente por los compromisos asumidos y el cumplimiento de productos en el marco del presente Programa.

Tacna, marzo del 2021

MVER/DRET
 LFCN/DGP
 EYCM/EESL
 T
 DISTRIBUCIÓN:
 GGP
 ETR PP PTCD
 UGEL TACNA
 IIEE
 FOCALIZADAS
 CO/ARCHIVO



ANEXO Nº 01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTCO PARA EL
2021
EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN
ESCOLARES Y PROGRAMA DE FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES.
(Con recursos de Donaciones y Transferencia del CAP, al PP
PTCO)

Nº DEPARTAMENTO DISTRITO	PROVINCIA	INSTITUCION con EDUCATIVA JER/JEC	I.E	UGEL	CÓDIGO MODULAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (°) ESTUDIANTES		TOTAL
						Nuevo (1)	Continuidad (2)	
		42018 REJAS LASTENIA						
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	0744888	404		
						404		
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	0615938	461		
		42195 WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO				461		
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	1215425	326		
		42005 JOSE ROSA ARA				326		
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	0614966	373		373
		43006 MERCEDES INDACOCHA				373		
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	0876441	410		410
		SAN JOSE FEY ALEGRIA N° 40				410		
		43009 MARIA						
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	0876417	530		
		UGARTECHE DE MACLEAN				530		
	TACNA	TACNA	JER	TACNA	1126994	570		570
		43008 JORGE MARTINEZ FLORES				570		



CRNL
GREGORIO LUIS
DIRECCIÓN REGIONAL
EDUCACIÓN
ALBERTO ALBARRACIN
SANCHEZ
LANCHIPA

8	TACNA			JER	TACNA	1210456	786	786
9	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	JER	TACNA	0870409	860	860
10	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	JER	TACNA	1595440	427	
11	TACNA	TACNA	42253 GERARDO ARIAS JORGE BASADRE GROHMANN	JER	TACNA	0568592	240	240
12	TACNA	TACNA	CIUDAD MARISCAL NUEVA (ACERES)	JER	TACNA	0710886	499	499

13	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	JER	TACNA	0566915	481	481
14	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MANUELA ODRÍA	JER	TACNA	0876532	544	544
15	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	MANUEL DE MENDIBURI	JER	TACNA	1127158	334	334
16	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	JER	TACNA	0876506	500	500
17	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	JER	TACNA	1628007	226	226
TOTAL								7977	7977

Fuente: Escala 2020





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27567, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Nº 100502

Tacna, 09 ABR 2021

al presente: *Vistos, el Informe N° 043-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG. TACNA, y otros documentos que acompañan*

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA el otorgamiento de la conformidad a los planes operativos anuales (POA) el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la Entidad Ejecutora;

Que, en el Informe N° 043-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que se proyecta la Directiva denominada "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS PP-PTCD 051 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA – 2021", con la finalidad de brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.E.R N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 010-2021-DGP-DRET/GOB.REG TACNA "Orientaciones para la Implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD 051 en el ámbito Educativo de la DRE Tacna 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la Directiva N° 010-2021-DGP-DRET/GOB.REG TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD 051 en el ámbito Educativo de la DRE Tacna 2021".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de la UGEL de Tacna.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOSO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ADO

Dirección
DRE Tacna
DRE Tacna
DRE Tacna
DRE Tacna

MFR/DRET
LFC/DGP
EY/M/EES-
JT

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Llegar a Ud. la Presente Resolución
para su

Tacna 09 ABR 2021



Handwritten signature

COPIA 1M